



Informe Auditoría N° 6/23

Proyecto: “Recursos Propios”





Informe Ejecutivo

I – Jurisdicción u Organismo	3
II – Síntesis y Conclusión	3
III – Lugar y Fecha, Firma y Sello	4

Informe Analítico

I – Jurisdicción u Organismo	5
II – Objeto	5
III – Alcance	5
IV – Limitaciones al Alcance	5
V – Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoría Aplicados	6
VI – Marco de Referencia	7
VII – Aspectos Auditados	8
VIII – Observaciones, Recomendaciones	9
IX – Conclusión	9
IX – Lugar y Fecha, Firma y Sello	10



Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

I. Jurisdicción u Organismo

Universidad Nacional de las Artes-UNA
Proyecto de Auditoría: "Recursos Propios"
Informe N° 07/2023

II. Síntesis y Conclusión

El proyecto de auditoría tuvo por objeto verificar la generación, registro y administración de los recursos propios obtenidos por las unidades académicas de la UNA detalladas en el Alcance, verificando procedimientos aprobados y mecanismos de control a fin de asegurar su integridad y disposición.

Los procedimientos de auditoría se aplicaron en la Secretaría de Asuntos Económicos Financieros del Rectorado y sobre el procedimiento de recaudación de recursos propios de las unidades académicas de: Folklore, Área Transdepartamental de Artes Multimediales y Área Transdepartamental de Crítica de Arte, durante agosto y septiembre del corriente año.

Se tomaron como muestra los expedientes de rendición del año 2022 de las unidades seleccionadas.

De la aplicación de diversos procedimientos se han realizado varias observaciones de bajo a mediano impacto producto, básicamente, de la falta de aprobación de circuitos claros y homogéneos, lo que dificulta en última instancia la tarea de seguimiento y contralor.

La falta de unificación de procedimientos y de circuitos claramente establecidos con responsables designados y con responsabilidades definidas en la rendición de los recursos propios hace que el Rectorado, más específicamente la Secretaría de Asuntos Económico Financieros, contralor de última instancia, tenga pocos elementos para ejercer ese control y verificación, dificultando también la labor de auditoría.

Esta falta de procedimientos formalmente aprobados y homogéneos para todas las unidades, aunque contemplando sus particularidades, no obliga a las unidades a asumir su propia responsabilidad en el manejo de dichos recursos. Paralelamente, porque no hay diseñado y aprobado un circuito eficaz y eficiente, las unidades tienen dificultades para controlar las cuotas que cobran o para el seguimiento de los pagos que realizan los estudiantes por transferencia bancaria, o para hacer conciliaciones.



En función al objeto establecido, a su alcance y a la limitación de dicho alcance, a la tarea realizada y a los procedimientos de auditoría aplicados y en función a las observaciones efectuadas, se concluye que los procedimientos implantados por la UNA, vinculados con el circuito de Recursos Propios, tienen en general un marco normativo prescriptivo poco desarrollado lo que no permite solidificar el sistema de control interno de dicho circuito.

III. Lugar y Fecha, Firma y Sello

Buenos Aires, 2 de octubre de 2023.



Informe Analítico

I. Jurisdicción u Organismo

Universidad Nacional de las Artes-UNA
Proyecto de Auditoría: "Recursos Propios"
Informe N° 07/2023

II. Objeto

El presente informe da cumplimiento al Plan de Auditoría Interna 2023.

El proyecto de auditoría tuvo por objeto verificar la generación, registro y administración de los recursos propios obtenidos por las unidades académicas de la UNA detalladas en el Alcance, verificando procedimientos aprobados y mecanismos de control a fin de asegurar su integridad y disposición.

III. Alcance

Las tareas de campo se realizaron entre agosto y septiembre del corriente año.

El análisis se realizó conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SGN N° 152/02) y al Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SGN N° 03/11) y a la aplicación de procedimientos considerados necesarios para la realización de la auditoría.

Los procedimientos de auditoría se aplicaron en la Secretaría de Asuntos Económicos Financieros del Rectorado y sobre el procedimiento de recaudación de recursos propios de las unidades académicas de: Folklore, Área Transdepartamental de Artes Multimediales y Área Transdepartamental de Crítica de Arte, durante agosto y septiembre del corriente año.

Se tomaron como muestra los expedientes de rendición del periodo 2022 de las unidades seleccionadas.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea en el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

IV. Limitaciones al Alcance

No hubo limitaciones al alcance.

V. Tarea Realizada y Procedimientos de Auditoría Aplicados

La metodología de trabajo consistió en analizar información que oportunamente fuera solicitada por notas por esta Unidad de Auditoría Interna y, en forma presencial, verificando los expedientes de rendición de recursos propios en las unidades académicas y en el Rectorado según lo detallado en el “Alcance”.

En las notas se solicitó la siguiente información para su análisis posterior.

1. Estructura administrativa del sector Tesorería, indicando brevemente nómina de personal y detalle de funciones que realizan.
2. Informar si existen manuales de normas y procedimientos administrativos, instructivos de trabajo, diagramas de flujo, etc. que se utilicen para la percepción de los recursos propios, debidamente aprobados por autoridad competente, en su caso adjuntarlos.
3. Informar los reglamentos internos vigentes y/o resoluciones aprobatorios para la administración de los recursos propios. En el caso de tratarse de normativa interna del Departamento se requiere adjuntar copias.
4. Informar la totalidad de bocas recaudadoras del Departamento que perciben ingresos, indicando la sede donde se encuentra ubicada y de quién depende cada una.
5. Informar la numeración de la totalidad de los puntos de recaudación incluidos en los recibos que administra el Departamento (se refiere a los primeros cuatro dígitos de los recibos aprobados por la AFIP).
6. Adjuntar un listado donde se detalle la totalidad de los recibos emitidos durante el año 2022 indicando como mínimo: número de expediente que tramita el ingreso, número de recibo, fecha, importe y concepto.
7. Adjuntar copia de los actos administrativos que autorizan los montos de los aranceles que se perciben.
8. Fotocopia de los extractos bancarios de las cuentas donde se depositan los recursos propios del 2022.

A fin de verificar la generación, registro, aplicación y administración de los recursos propios se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Se relevó el circuito administrativo utilizado para la recaudación y rendición de los recursos propios a la vez que se relevó la estructura administrativa de los sectores aplicados a la administración de recursos propios y las funciones de sus integrantes.
2. Se verificó la existencia de manuales de normas y procedimientos para la generación, percepción y utilización de recursos propios que estuvieren debidamente aprobados por autoridad competente.
3. Se relevaron las normas internas aprobatorias para la administración de los recursos propios y los actos administrativos que autorizan los montos de los aranceles que se perciben.



4. Se verificó y analizó la documentación obrante en los expedientes utilizados para dichas tareas.
5. Se corroboró que la Secretaria de Asuntos Económico Financieros del Rectorado realizara y dejara evidencia de los controles respectivos en los expedientes de rendición de recursos propios.
6. Se verificó que los ingresos de la muestra se encontraran registrados contablemente en tiempo y forma, como así también respecto de los extractos bancarios.
7. Se corroboraron los depósitos acreditados en la cuenta bancaria pendientes de rendición.
8. Se relevaron las distintas fuentes generadoras de recursos propios, su significatividad económica, su circuito operativo y los procedimientos aprobados.
9. Se verificó la celebración de convenios en su calidad generadora de ingresos propios.
10. Se verificó la transferencia de la coparticipación de las unidades al Rectorado.

VI. Marco de Referencia

Las unidades académicas reciben recursos de las actividades desarrolladas por sus áreas de Posgrado y de Extensión.

La UNA cuenta con dos resoluciones de carácter general sobre los recursos propios y paralelamente las distintas unidades académicas dictan normas particulares para establecer los aranceles de los servicios que cada una de ellas administra. Estas unidades académicas, además, debieran redistribuir el 1% al Rectorado de lo recaudado en concepto de recursos propios.

Las dos resoluciones mencionadas son:

- 1) La Resolución (R.) N° 8/98, Reglamento para el ingreso centralizado de recaudaciones (recursos propios) y para la ejecución de sus créditos presupuestarios. Esta establece una reglamentación de carácter general sobre la recaudación originada en la venta de cosas muebles, en donde entre otras cosas se menciona que las unidades académicas deberán entregar recibos y rendir semanalmente a la Tesorería de Rectorado los importes de la recaudación.
- 2) La Resolución (C.S.) N° 8/06 que establece la descentralización de la operatoria y administración de los fondos correspondientes a la Fuente de Financiamiento FF 12 –Recursos Propios- y la apertura de nuevas cuentas corrientes bancarias a cargo de cada unidad académica.

VII. Aspectos Auditados

Departamento de Folklore

Poseen dos (2) bocas recaudadoras en las que los pagos se realizan por transferencias bancarias, una en la sede Sánchez de Loria y otra en el anexo de Rodríguez Peña N° 262

Se seleccionó una muestra de 3 meses. Los ingresos seleccionados en dicha muestra se encuentran registrados en tiempo y forma.

Se verifico que la totalidad de los ingresos incluidos en la muestra, se encuentren en el extracto bancario. No fue posible identificar en los extractos bancarios quien hizo la transferencia, si bien figura en los libros de recursos propios, no se puede verificar cada operación entre ambos.

Esta unidad deposita regularmente el aporte del 1% de sus recursos para el Rectorado, pese a que no todos fueron hechos en tiempo y forma.

Area Transdepartamental de Artes Multimediales

Los recursos propios correspondientes al segundo semestre del 2022, corresponden a Cursos de extensión y talleres.

Posee una sola boca recaudadora, en la que los pagos se realizan por transferencias bancarias.

Se seleccionó una muestra de 3 meses. Los ingresos seleccionados en dicha muestra se encuentran registrados en tiempo y forma.

Se verifico que la totalidad de los ingresos incluidos en la muestra, se encuentren en el extracto bancario. No fue posible identificar en los extractos bancarios quien hizo la transferencia, si bien figura en los libros de recursos propios, no se puede verificar cada operación entre ambos.

Esta unidad deposita regularmente el aporte del 1% de sus recursos para el Rectorado, pese a que no todos fueron hechos en tiempo y forma.

Área Transdepartamental de Critica de Artes

Este Departamento tuvo como fuente de ingresos propios de las carreras de posgrado y de los cursos de extensión y también de programas externos PNUD, CLAYS.



Los ingresos seleccionados en la muestra se encuentran registrados en tiempo y forma. Entregan recibos a los alumnos cuando pagan.

Esta unidad deposita regularmente el aporte del 1% de sus recursos para el Rectorado.

VIII. Observaciones-Recomendaciones

Las observaciones recogidas a lo largo de la auditoría se expondrán en general, o sea que afectan a todas las unidades.

En términos generales

Observación N° 1: (impacto medio)

No se puede identificar claramente en los extractos bancarios a quién corresponde la transferencia, esto redundando en un trabajo excesivamente manual y con la consiguiente carga.

Observación N° 2: (impacto medio)

No posee manuales de procedimientos administrativos expedidos

IX. Conclusión

La falta de unificación de procedimientos y de circuitos claramente establecidos con responsables designados y con responsabilidades definidas en la rendición de los recursos propios hace que el Rectorado, más específicamente la Secretaría de Asuntos Económico Financieros, contralor de última instancia, tenga pocos elementos para ejercer ese control y verificación, dificultando también la labor de auditoría.

Esta falta de procedimientos formalmente aprobados y homogéneos para todas las unidades, aunque contemplando sus particularidades, no obliga a las unidades a asumir su propia responsabilidad en el manejo de dichos recursos. Paralelamente, porque no hay diseñado y aprobado un circuito eficaz y eficiente, las unidades tienen dificultades para controlar las cuotas que cobran o para el seguimiento de los pagos que realizan los estudiantes por transferencia bancaria, o para hacer conciliaciones.

En función al objeto establecido, a su alcance y a la limitación de dicho alcance, a la tarea realizada y a los procedimientos de auditoría aplicados y en función a las observaciones efectuadas, se concluye que los procedimientos implantados por la UNA, vinculados con el circuito de Recursos Propios, tienen en general un marco normativo prescriptivo poco desarrollado lo que no permite solidificar el sistema de control interno de dicho circuito.



X. Lugar y Fecha, Firma y Sello

Buenos Aires, 2 de octubre de 2023.